RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2025, DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES DE LA AIReF Y SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA EL SORTEO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 se publicó en el Portal de transparencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) la Resolución 7/2024, de la Presidenta de la AIReF, por la que se convoca el procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles del patrimonio de la institución.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de noviembre de 2024 y número de registro REGAGE24e00090189543, la asociación YAKAAR ÁFRICA presentó en la sede electrónica de la AIReF su solicitud para los 4 lotes de bienes, acompañada de:

- Memoria justificativa de la necesidad de la solicitud, con indicación del destino de los bienes y el beneficio social que derivará de la cesión.

- Resolución del Ministerio del Interior acreditativa de la inscripción de YAKAAR AFRICA en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1 Sección: 1, Número Nacional: 592682.

Contacto AIReF:
C/José Abascal, 2, 4, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95
Email: Info@airef.es.
Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su condición de entidad sin fines de lucro.

- Declaración de no estar incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de subvenciones y de que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la realización de las actividades que justifican la solicitud.

- Resolución de inscripción de los titulares de la Junta Directiva u Órgano de representación en el Registro Nacional de Asociaciones.

TERCERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 y número de registro REGAGE24e00093634471, ASOCIACIÓN BARRO presentó su solicitud en la sede electrónica de la AIReF.

CUARTO.- Examinada la solicitud de ASOCIACIÓN BARRO, por oficio de 12 de enero de 2025, del Director de la División Jurídico-Institucional, notificado el 13 de enero siguiente, se requirió a ASOCIACIÓN BARRO la subsanación de su solicitud mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Indicación del lote o lotes en que estuviera interesada.

- Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud que realice, con indicación del destino de los bienes y, en su caso, el beneficio social que derivará de la cesión.

- Declaración responsable de que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la realización de las actividades que justifiquen la solicitud.

- Documentación acreditativa de estar legalmente constituida y, en su caso, inscrita formalmente en el Registro correspondiente.

- Declaración responsable de no estar incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de subvenciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- Documentación acreditativa de la representación que se ostenta D. Juan Daniel Molano Villar.

QUINTO.- Con fecha 20 de enero de 2025 y número de registro REGAGE25e00003917389, ASOCIACIÓN BARRO presenta la siguiente documentación requerida en el oficio de subsanación:

- Indicación de que está interesada en los lotes 2 y 3.
- Memoria justificando la necesidad de la solicitud, con indicación del destino de los bienes y el beneficio social que derivará de la cesión.
- Resolución del Ministerio del Interior acreditativa de la inscripción de ASOCIACIÓN BARRO y los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Escritura de elevación a público de acuerdos de la Asamblea general, en la que consta que es una asociación sin ánimo de lucro y de carácter social inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1ª número nacional 591644.
- Declaración de no estar incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de subvenciones.
- Declaración de que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la realización de las actividades que justifican la solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la precitada Resolución 7/2024, de la Presidenta de la AIReF: *"Instrucción del procedimiento.*

Corresponderá al Director de la División Jurídico-Institucional examinar las solicitudes y documentación presentadas para determinar si procede su admisión,

su denegación o la subsanación de alguno de los documentos presentados, en cuyo caso, se requerirá al representante de la correspondiente institución para que proceda a dicha subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes admitidas y denegadas se publicarán en la página web de la institución, indicándose la fecha en que se efectuará un sorteo público en la sede de la AIReF (calle José Abascal, nº 2, CP 28023, de Madrid) entre las solicitudes admitidas para la selección del ganador o ganadores. A efectos de organización del evento, los interesados en acudir al sorteo deberán remitir un correo a gerencia@airef.es con una antelación mínima de 48 horas.

Al existir varios lotes, se efectuarán sorteos sucesivos para cada uno de los lotes.

Si una institución hubiera presentado su solicitud para varios lotes y hubiera resultado ganadora del sorteo correspondiente a un lote, no participará en el sorteo correspondiente al resto de los lotes, salvo que no exista ninguna solicitud para alguno de dichos lotes, de tal manera que, como regla general, cada institución será cesionaria de un solo lote.

Una vez concluidos los sorteos, el Director de la División Jurídico Institucional elevará la propuesta de cesión gratuita de cada uno de los lotes a la Presidenta de la AIReF".

Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjunta, y a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos indicados,

ACUERDA:

1. Admitir las solicitudes presentadas por YAKAAR AFRICA y ASOCIACIÓN BARRO en el procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles del patrimonio de la AIReF.

2. Señalar el día 6 de febrero para efectuar el sorteo público correspondiente a los lotes 2 y 3. Dicho sorteo tendrá lugar a las 12,00 en la sede de la AIReF, calle José Abascal, 2-4, segunda planta, 28003 Madrid.

3. Publicar esta resolución en la página web de la AIReF.

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-INSTITUCIONAL

Diego Pérez Martínez